

183

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

16 DIC 2020

Bogotá D.C., _____

REF: 11001-40-03-043-2018-00739-00

Téngase en cuenta para todos los efectos que la parte incidentada no describió las pretensiones formuladas por el togado incidentante.

Por lo anterior, a efectos de continuar con el curso normal del referenciado incidente y de conformidad con los artículos 3.79 y 129 del Código General del Proceso, el Despacho **DISPONE:**

Señalar el día **16** del mes **marzo** del año 2021 a la hora de las **9:30 A.M.**, para que tenga lugar la precitada audiencia.

Desde ya se le advierte a los extremos procesales que la audiencia se realizará aunque no concurra alguna de las partes o sus apoderados. Si éstos no comparecen se realizará con aquéllas.

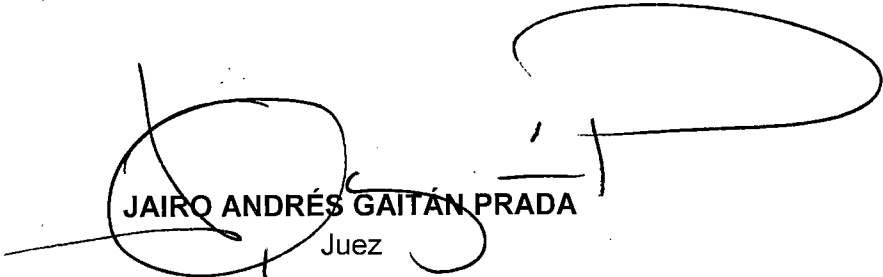
En cuanto a las pruebas solicitadas, se tendrán como tales en dicha audiencia, las siguientes:

PARTE INCIDENTANTE: (fls. 172 al 180)

Documentos: Las documentales aportadas con la objeción a la rendición de cuentas y los militantes en el plenario.

PRUEBA DE OFICIO: conformidad con los artículos 169 y 170 del Código General del Proceso, se decretará el interrogatorio de parte de la parte incidentante María Elisa González Vargas y del incidentado Jaime Gonzáles Vargas.

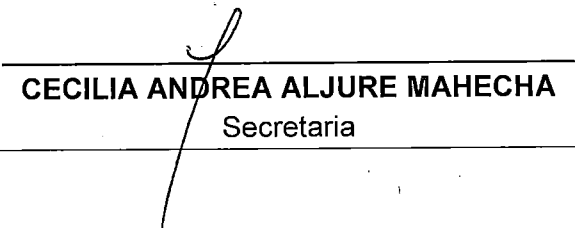
Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA

Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy 16 DIC. 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 88.


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA

Secretaria

